

Edicto

IV.343

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 465/87 a instancia de Doña María Nieves Lacalle Sobera, para inmatriculación de la siguiente:

“Finca Urbana. Casa-habitación, con un terreno solar, sito a la derecha entrando y al fondo del edificio en la localidad de Castroviejo (La Rioja), en la denominada calle Mayor Trasera, señalado con el número 15 de gobierno, de una superficie en planta de 68 metros cuadrados y el terreno de 84 metros cuadrados. Linda todo ello, por la derecha entrando Dionisia Lacalle Sobera; Izquierda, calleja, y, fondo, terreno baldío de propiedad municipal. La descrita finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna.”

Por la presente se llama a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, para que, en término de diez días, pueda comparecer en el expediente a oponerse, si les conviniera, con el apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 3 de febrero de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.344

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 286/86 a instancia de D. César Bóveda Benés y otros contra Don Joaquín Toribio Calle y otra en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 18 de mayo a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 20 de junio a las 11 horas y para la tercera el día 20 de julio a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Mitad indivisa del piso 3º E de la casa sita en Logroño en calle Vitoria y Fundación número 1 que ocupa una superficie construida de 111,18 m², tiene anejo un cuarto trastero en la planta de bajo cubierta con una participación en el inmueble del 0,83%, valorada en dos millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

— Parcelas de terreno sitas en Logroño al término Recajo o La Arena de 4.882 m² y 615,50 m² respectivamente. Se hallan completamente cercadas, formando lo que se llama El Camping de la Playa, donde existe una edificación entrando por la derecha de unos 150 m² aproximadamente, construida y adosado a dicha edificación existe una terraza cubierta con cañizo, existiendo otra edificación entrando por la izquierda, cerrada que sirve de Bar Cafetería, teniendo su entrada bien por el frente; además existe dentro de las citadas fincas un frontón de pelota y el resto de la extensión está cubierto de árboles donde se hallan instaladas unas roulottes que sirven de vivienda a los clientes del parking, valorado todo ello en la suma de veintidós millones de pesetas.

Logroño, a 25 de febrero de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.345

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 576/82 a instancia de Hilaturas Prouvost, Estambreira Riojana, A.S. contra Don José Fajardo Rodríguez en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 24 de

mayo a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 23 de junio a las 11 horas y para la tercera el día 26 de julio a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Urbana: Piso en Sevilla, calle Montecarmelo, número 20 planta 2ª derecha de 137 m² (Barrio Residencial Los Remedios), valorado en seis millones de pesetas.

2.— Urbana en proindiviso: Local independiente en la planta de sótano letra Q, manzana 151, del Barrio de Los Remedios, hoy calle Constanza número 12 de 48,63 m². Se trata de un cuarto trastero. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

3.— Pedazo de terreno al sitio de La Vera en la Playa de la Antilla de Lepe (Huelva) de 400 m². Tiene edificado un chalet de dos plantas de 160 m², destinado el resto de terreno a esparcimiento, valorado en nueve millones de pesetas.

Logroño, a 25 de febrero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.346

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas nº 914/87, por lesiones y daños en accidente ocurrido en Logroño, seguido contra Ana María Flamarique Abrego, con fecha 15 de febrero 1988, se dictó sentencia, por la Sra. Juez de Distrito dos, siendo su fallo del tenor literal siguiente:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Ana María Flamarique Abrego, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 586-3º del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 Pts., reprensión privada, un mes de privación del permiso de conducir y costas.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación.”

Y para que conste y sirva de notificación a Ana María Flamarique Abrego, vecina de Francia, expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de febrero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Edicto*

IV.347

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas nº 18/88 sobre exhibicionismo ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Esperanza Bailén Najas y Marino Sebastián Bernabé, vecinos de San Asensio, actualmente en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo a las 11,10 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndolos de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 24 de febrero de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.348

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por la Sra. Juez de Distrito de Haro en Juicio de Faltas nº 152/87, se acordó citar a Rafael Castro Mendoza y a Rafael Castro Muñoz, cuyo último domicilio era en Haro, calle Vista Alegre nº 3 y en la actualidad en ignorado